



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 15 de octubre de 2021

número 83

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el que se designan integrantes del grupo de trabajo para el seguimiento a la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 20 de abril de 2018 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que crea las bases del Grupo de Trabajo para el seguimiento a la situación de las personas defensoras de los Derechos Humanos y periodistas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el objeto principal del referido Decreto, es crear el Grupo de Trabajo para darle seguimiento a la situación que enfrentan en el Estado las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, como un órgano ciudadano, multidisciplinario y especializado en la materia con dos funciones principales: fungir como órgano de consulta de la sociedad civil en la materia y emitir recomendaciones al Gobierno del Estado en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas.

Que el 28 de agosto de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo mediante el que se designa a los integrantes del Grupo de Trabajo para el seguimiento a la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conformando así el Grupo de Trabajo por los integrantes que tendrían una duración en el cargo por un periodo de tres años.

Que, de conformidad con la base sexta de dicho Decreto, el 1 de junio de 2021, se emitió la convocatoria pública a la ciudadanía, así como a los medios de comunicación y periodistas independientes, personas defensoras en materia de derechos humanos, las instituciones de educación superior, públicas y privadas, y a las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de que se presentaran y/o respaldaran propuestas para ocupar las vacantes del Grupo de Trabajo.

Que, de acuerdo con la base segunda de la convocatoria, el proceso fue conducido y desahogado por la Coordinación Técnica a través de un Comité de Especialistas integrado por cinco personas que se encargaron del análisis y dictamen de las postulaciones que se recibieron para ocupar los puestos vacantes del Grupo de Trabajo.

Que el Comité Especializado consideró incorporar al Grupo de Trabajo a diversos representantes de la sociedad civil y del sector académico.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DESIGNAN INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 1.- Se designa como integrantes del Grupo de Trabajo para el seguimiento a la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los siguientes ciudadanos:

- I. En representación del sector académico:
 - a. Armando Mercado Hernández, y
 - b. Francisco Valdés Perezgasga.

- II. En representación de la sociedad civil:
 - a. Teresita Servín Barrientos.

En el caso de la fracción I las personas designadas serán por un periodo de cuatro años, de conformidad con la normativa aplicable.

En relación a la fracción II, la persona designada será por el tiempo que restaba a la que fue designada en su oportunidad y que voluntariamente decidió no continuar en el Grupo de Trabajo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Una vez que se haya tomado la protesta respectiva a los integrantes designados en el Grupo de Trabajo, darán inicio a sus funciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deberá tomarse la protesta respectiva a los integrantes del Grupo de Trabajo designados, una vez que entre en vigor el presente Acuerdo.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx